

ORDENANZA N° 2492/13

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- RATIFICASE, el acuerdo de pago firmado entre la Municipalidad de Capilla del Monte y el Abogado Juan José Saavedra, el cual como Anexo único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- CONVALIDANSE los actos realizados y a realizar por el Departamento Ejecutivo y el dictado de los instrumentos complementarios que se requieran para la implementación del Acuerdo referido en el artículo anterior, incluyendo la adecuación de las partidas presupuestarias para las registraciones que tengan efecto en el presente ejercicio de los compromisos que se derivan del referido acuerdo.

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrese Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 14 días del mes de marzo de 2013.

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D

DECRETO N° 041/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2492/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2013.-

Capilla del Monte, 19 de marzo de 2013.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. C.D.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL